

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Oposiciones y concursos

#### Consejería de Economía y Hacienda

**1150** *ORDEN de 16 de julio de 2004, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Secretaría General Técnica, adscrito a este Departamento, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 14 de mayo de 2004 (B.O.C. nº 98, de 21.5.04).*

Efectuada convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía y Hacienda, por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 14 de mayo de 2004 (B.O.C. nº 98, de 21.5.04).

Visto el informe emitido por la Dirección General de la Función Pública, vista la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en la solicitante, en virtud de las competencias atribuidas al Consejero de Economía y Hacienda por el artículo 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y delegadas en la Secretaría General Técnica por la Orden de 16 de octubre de 2003 (B.O.C. nº 210, de 28.10.03),

#### DISPONGO:

Primero.- Nombrar a la funcionaria que a continuación se relaciona para desempeñar el puesto de trabajo que igualmente se indica:

NOMBRE: María Aránzazu Báez Martín.  
CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.  
UNIDAD: Gabinete del Secretario General Técnico.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a Alto Cargo.  
Nº R.P.T.: 100201001.  
NIVEL: 18.  
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26.  
JORNADA: J.E.  
LOCALIZACIÓN: 3.43.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden, y tomará posesión en igual plazo si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, contados

a partir del siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente; o bien interponer en vía administrativa el recurso de reposición potestativo ante el Consejero de Economía y Hacienda, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de julio de 2004.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA,  
p.d., la Secretaria General Técnica  
(Orden de 16.10.03),  
Cristina de León Marrero.

#### Consejería de Sanidad

**1151** *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 21 de julio de 2004, del Director, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Medicina Interna.*

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 68, de 28.5.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Medicina Interna en los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.

Finalizada la fase de selección del citado proceso extraordinario en virtud de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 19 de abril de 2004, y una vez comprobado que los aspirantes que superaron la mencionada fase cumplen los requisitos a que se refiere el apartado primero de la base séptima de la convocatoria, dicha Dirección General formuló propuesta de declaración de los indicados aspirantes en situación de expectativa de destino en los términos previstos en la base decimoquinta de la convocatoria y en las restantes disposiciones de general y pertinente aplicación.